

ASAMBLEA
32º periodo de sesiones
Punto 22 del orden del día

A 32/22
12 octubre 2021
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

**INFORME SOBRE EL ESTADO JURÍDICO DE LOS CONVENIOS Y OTROS
INSTRUMENTOS MULTILATERALES RESPECTO DE LOS CUALES
LA ORGANIZACIÓN EJERCE FUNCIONES**

Nota del Secretario General

RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En el presente documento se remite a la Asamblea al documento C/ES.34/17, en el que figura un informe del estado jurídico, al 7 de septiembre de 2021, de los tratados y sus respectivas enmiendas depositados ante la OMI, respecto de los cuales la Organización ejerce funciones, y se proporciona información sobre las novedades al 12 de octubre de 2021.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	Otra labor
<i>Resultados:</i>	OW 20
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 3.
<i>Documentos conexos:</i>	C/ES.34/17, C 125/19, C 125/19/Add.1 y C 124/7.

Introducción

1 En el documento C/ES.34/17, que se presentó al Consejo en su 34º periodo de sesiones extraordinario, se informa del estado jurídico, al 7 de septiembre de 2021, de los tratados y sus respectivas enmiendas depositados ante la OMI, respecto de los cuales la Organización ejerce funciones, así como de las novedades que se han producido desde el 125º periodo de sesiones ordinario del Consejo. En el anexo del presente documento se informa de los cambios habidos desde el 8 de septiembre de 2021. En lo que respecta a las novedades en cuanto al estado jurídico de los tratados desde su 31º periodo de sesiones ordinario, se invita a la Asamblea a remitirse también a los documentos C 124/7 (11 de septiembre de 2020) y C 125/19 (16 de abril de 2021), y su adición (10 de junio de 2021).

2 En el sitio web público de la OMI, bajo el título "Estado jurídico de los convenios": <https://www.imo.org/en/About/Conventions/Pages/StatusOfConventions.aspx>, o en el módulo GISIS, bajo el título "*Status of Treaties*": <https://gisis.imo.org/Public/ST/Treaties.aspx>, figura información detallada sobre los convenios y otros instrumentos multilaterales respecto de los cuales la Organización ejerce funciones de depositaria y de otra índole, con sus respectivas fechas de entrada en vigor.

Medidas cuya adopción se pide a la Asamblea

3 Se invita a la Asamblea a que tome nota de la información facilitada en el presente documento y en el documento C/ES.34/17, y a que formule las observaciones o adopte las decisiones que estime oportunas.

ANEXO

ENMIENDAS A CONVENIOS, PROTOCOLOS Y CÓDIGOS

ENTRADA EN VIGOR DE LAS ENMIENDAS CORRESPONDIENTES

CONVENIO MARPOL

Enmiendas de 2020 al anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Procedimientos para el muestreo y la verificación del contenido de azufre del fueloil y el índice de eficiencia energética de proyecto (EEDI)) (MEPC.324(75))

1 Las condiciones para la entrada en vigor se cumplieron el 1 de octubre de 2021 y las enmiendas entrarán en vigor el 1 de abril de 2022.

ENMIENDAS A LOS INSTRUMENTOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO ADOPTADAS DURANTE EL 104º PERIODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA

LÍNEAS DE CARGA

Enmiendas de 2021 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966 (PROTOCOLO DE LÍNEAS DE CARGA DE 1988) (MSC.491(104))

2 Estas enmiendas fueron adoptadas por el Comité de seguridad marítima el 8 de octubre de 2021 mediante la resolución MSC.491(104). En el momento de su adopción, el Comité decidió que las enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2023 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2024 a menos que, antes de la fecha indicada en primer lugar, más de un tercio de las Partes en el Protocolo de líneas de carga de 1988, cuyas flotas mercantes combinadas representan como mínimo el 50 % del arqueo bruto de la flota mercante mundial, hubiesen notificado que rechazaban las enmiendas. Al 12 de octubre de 2021, no se había recibido ninguna notificación en ese sentido.

CÓDIGO CIG

Enmiendas de 2021 al Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CIG) (MSC.492(104))

3 Estas enmiendas fueron adoptadas por el Comité de seguridad marítima el 8 de octubre de 2021 mediante la resolución MSC.492(104). En el momento de su adopción, el Comité decidió que las enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2023 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2024, a menos que, antes de la fecha indicada en primer lugar, más de un tercio de los Gobiernos Contratantes del Convenio SOLAS, o un número de Gobiernos Contratantes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del arqueo bruto de la flota mercante mundial, hayan notificado que rechazan las enmiendas. Al 12 de octubre de 2021, no se había recibido ninguna notificación en ese sentido.

LISTA DE INSTRUMENTOS RECIBIDOS DEL 8 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2021

Estado	Tratado	Método de depósito	Fecha del depósito	Fecha de entrada en vigor
Iraq	Convenio BWM 2004	Adhesión	30-sep-21	30-dic-21
Iraq	Protocolo CLC de 1992	Adhesión	30-sep-21	30-sep-22
Países Bajos (Bonaire, San Eustaquio y Saba)	Convenio sobre el combustible de los buques 2001	Ampliación	1-oct-21	1-oct-21
República Dominicana	Convenio BWM 2004	Adhesión	12-oct-21	12-ene-22
